



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16014586

Montevideo, **24 MAY 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Comisión de Servicio en la República de Colombia del señor Guardia Marina (CG) don Franco Fazio, para embarcar en el Buque Escuela ARC "GLORIA" de la Armada Colombiana, en el marco del "Crucero de Instrucción de Cadetes ARC "GLORIA" - Año 2016", desde el 13 de junio hasta el 1ro. de diciembre de 2016.-----

RESULTANDO: I) que el costo de los pasajes para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el señor Oficial Subalterno propuesto recibe alojamiento y alimentación por parte de la Armada Colombiana.-----

III) que el Comando General de la Armada informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2016.-----

IV) que la estadía en puerto del Buque Escuela ARC "GLORIA" es de 4 (cuatro) días en el Puerto de Cartagena de Indias, República de Colombia, 3 (tres) días en el Puerto de Charleston, Estados Unidos de América, 3 (tres) días en el Puerto de Halifax, Canadá, 3 (tres) días en el Puerto de Antwerp, Reino de Bélgica, 3 (tres) días en el

Puerto de San Petersburgo, Federación Rusa, 3 (tres) días en el Puerto de Gotemburgo, Reino de Suecia, 3 (tres) días en el Puerto de Vigo, Reino de España, 3 (tres) días en el Puerto de Casablanca, Reino de Marruecos, 3 (tres) días en el Puerto de Kingston, Jamaica y 1 (un) día en el Puerto de Cartagena de Indias, República de Colombia.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno propuesto, viáticos por el 10% para Gastos Varios y 40% por Noches de Vuelo de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de enero de 2016, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/012 de 19 de febrero de 2002 y por el Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la República de Colombia al señor Guardia Marina (CG) don Franco Fazio, para embarcar en el Buque Escuela ARC "GLORIA" de la Armada Colombiana, en el marco del Crucero de Instrucción de Cadetes ARC "GLORIA" año 2016, siendo la estadía en puerto de dicho Buque de 4 (cuatro) días en el Puerto de Cartagena de Indias, República de Colombia, 3 (tres) días en el Puerto de Charleston, Estados Unidos de América, 3 (tres) días en el Puerto de Halifax, Canadá, 3 (tres) días en el Puerto de Antwerp, Reino de Bélgica, 3 (tres) días en el Puerto de San Petersburgo, Federación Rusa, 3 (tres) días en el Puerto de Gotemburgo, Reino de Suecia, 3 (tres) días en el Puerto de Vigo, Reino de España, 3 (tres) días en el Puerto de Casablanca, Reino de Marruecos, 3 (tres) días en el Puerto de Kingston, Jamaica y 1 (un) día en el Puerto de Cartagena de Indias, República de Colombia, desde el 13 de junio hasta el 3 de diciembre de 2016.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión es por una suma de U\$S 761,70 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y uno con 70/100), el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por

las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Por los 143 (ciento cuarenta y tres) días de navegación, abónese la suma total de \$ 72.482,74 (pesos uruguayos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 74/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Panamá - Cartagena - Panamá - Montevideo, es por un importe total de \$ 48.850,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----



6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd

